

SEGURO VIDA GRUPO CON ANEXO DE DIAGNOSTICO DE CÁNCER

CONDICIONES

Este seguro es para ti, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿Qué te cubrimos? Tus beneficiarios recibirán el pago del valor asegurado en caso de muerte por Cualquier Causa

IMPORTANTE

- Se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

1.2. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado por primera vez con cáncer maligno (independiente de su localización o etapa).

IMPORTANTE

- El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia y deberá ser confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.
- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro y (iii) tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

¿Qué NO te cubrimos?

- Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"
- Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
- Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma
- Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano

2. EXCLUSIONES GENERALES (¿Qué no te cubrimos?)

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes
- Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y Manipulación de armas de fuego
- Procedimiento realizado por un médico no licenciado
- Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro
- La muerte por suicidio no estará cubierta

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACION

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

ENFERMEDADES GRAVES

El diagnóstico emitido por un médico licenciado en Colombia y biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código Clausulado08/01/2019--1344-P-34-5600CARDIF5617RP-OR00: Código de Nota
Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-34-22031834PMUE0001, 22/03/2018-1344-NT-A-34-
22031834PCAM0001

**Seguros
para un mundo
en evolución**

IMPORTANTE

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco o en atencionsiniestros@cardif.com.co

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso .

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considera las siguientes definiciones:

ASEGURADO	Es la persona titular del producto financiero.
ASEGURADOR	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. <ul style="list-style-type: none">• Para la cobertura de Muerte por Cualquier Causa : Los beneficiarios designados o los de ley.• Para las coberturas de Diagnostico de Cáncer: El asegurado.
CÁNCER	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
METÁSTASIS	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.
PRIMA	Es el precio del seguro.
¿QUÉ NO TE CUBRIMOS ?	Son las exclusiones de la póliza.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
TOMADOR	Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.
VALOR ASEGURADO:	Monto máximo de indemnización que pagará la Aseguradora en el caso del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.